



ACTA Nº 6

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

En Alcorcón, siendo las 08:45 horas del día 14 de julio de 2026, se reúnen en la Sala de Reuniones de Hacienda, sita en la planta baja del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, los siguientes miembros del Órgano de Selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Gestión e Inspección mediante el sistema de concurso-oposición libre:

Presidente titular: D. Alejandro Mata Melgar.

Vocal titular: D. Juan Lozano Gómez.

Secretaria titular: Dña. María Inmaculada del Barrio Nieto.

La Presidencia informa que la presente sesión tiene por objeto dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Tribunal en el Acta nº 5, relativos al trámite de acceso al expediente administrativo solicitado por D.ª Paula Martín Peláez, así como deliberar sobre las manifestaciones que, en su caso, pudieran efectuarse durante dicho trámite y adoptar los acuerdos que procedan en relación con las mismas.

PRIMERO.- Ejecución de los acuerdos adoptados en el Acta nº 5. Comparecencia de D.ª Paula Martín Peláez y acceso al expediente administrativo.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Órgano de Selección en el Acta nº 5, comparece a las 09:00 horas D.ª Paula Martín Peláez, debidamente citada por el Servicio de Convocatorias y Recursos Humanos, a fin de materializar el trámite de acceso al expediente administrativo acordado por este Tribunal, en los términos establecidos en la citada acta.

Con carácter previo al inicio de la comparecencia, la Presidencia informa a la interesada del objeto y alcance del trámite, indicándole la documentación cuya consulta ha sido autorizada, el desarrollo previsto de la revisión y las condiciones en que la misma se llevará a cabo, todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por el Tribunal en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2026.

Seguidamente, se procede al desarrollo del trámite de acceso al expediente administrativo en los términos acordados por el Tribunal en el Acta nº 5, desarrollándose la comparecencia del siguiente modo:

1. Revisión del ejercicio realizado por la interesada.

Se facilita a D.ª Paula Martín Peláez el acceso al ejercicio realizado durante la fase de oposición, permitiéndole examinar íntegramente su contenido, así como la restante documentación incorporada al expediente cuya consulta había sido autorizada por el Tribunal.

2. Explicación de los criterios de corrección aplicados.

Con carácter previo al examen del ejercicio, la Presidencia informa verbalmente a la interesada de los acuerdos adoptados por el Tribunal en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2026,



explicándole el objeto y alcance del trámite de acceso al expediente administrativo, así como las actuaciones que se desarrollarían durante la comparecencia.

Asimismo, se informa a la interesada de que la sesión será objeto de grabación exclusivamente a efectos de garantizar la adecuada constancia de su desarrollo, la seguridad jurídica de las actuaciones practicadas y facilitar la posterior transcripción de la presente acta por la Secretaria del Órgano de Selección.

A solicitud de la interesada, el Vocal D. Juan Lozano Gómez procede a dar lectura a los criterios generales y específicos de valoración aprobados por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, explicando el contenido de cada uno de los apartados objeto de valoración y los aspectos concretos que debían ser desarrollados en el supuesto práctico.

Igualmente, se informa a la interesada de que, si desea obtener copia de los criterios de valoración o del resto de la documentación cuya expedición hubiera sido autorizada por el Tribunal, deberá solicitarla conforme al procedimiento establecido y previo abono, en su caso, de las tasas municipales que resulten exigibles.

Con el apoyo de la Secretaria del Tribunal, se procede seguidamente a realizar una explicación individualizada de la puntuación obtenida por la interesada en cada uno de los apartados del supuesto práctico, indicándose la puntuación máxima asignada a cada cuestión, los criterios de corrección previamente aprobados por el Tribunal y la puntuación finalmente otorgada en cada uno de los ítems objeto de valoración.

A continuación, se facilita a la interesada la consulta del documento que contiene los criterios específicos de valoración aprobados por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, permitiéndole comprobar personalmente la correspondencia entre dichos criterios y la valoración efectuada.

Durante dicha explicación, la interesada plantea diversas cuestiones respecto de la puntuación obtenida, efectuándose por los miembros del Tribunal las aclaraciones oportunas.

En particular, respecto de la cuestión primera, valorada con un máximo de tres puntos, se le explica que el Tribunal había establecido previamente seis aspectos susceptibles de valoración, comprobándose durante la corrección que únicamente habían sido desarrollados correctamente tres de ellos, circunstancia que justificó la puntuación finalmente otorgada.

Del mismo modo, respecto de la cuestión sexta, valorada con un máximo de siete puntos, el Tribunal aclara que el enunciado requería expresamente la elaboración de un informe-propuesta, mientras que la interesada redactó una notificación administrativa, documento distinto del solicitado, circunstancia que fue valorada conforme a los criterios de corrección previamente aprobados.

Asimismo, a petición de la interesada, se le ofrece una explicación específica sobre la puntuación obtenida en el apartado relativo a la calidad de la redacción y expresión escrita, valorado con un máximo de 3,5 puntos, indicándole que obtuvo la máxima puntuación prevista para el criterio de legibilidad de la escritura (0,5 puntos). Igualmente, se le explica que en el apartado relativo a la capacidad de síntesis, técnica jurídica, adecuada estructuración del contenido y restantes aspectos objeto de valoración obtuvo 1 punto, al considerar el Tribunal



que el ejercicio no alcanzaba el nivel exigido en dichos criterios, exponiéndose de forma detallada las razones que motivaron dicha valoración.

Finalizadas las explicaciones y una vez atendidas todas las cuestiones planteadas por la interesada, la Presidencia pregunta expresamente si desea ejercitar el resto de los derechos cuyo acceso había sido autorizado por el Tribunal mediante el Acta nº 5. La interesada manifiesta de forma expresa que no desea continuar con el resto de las actuaciones autorizadas, renunciando voluntariamente al examen de los restantes ejercicios previamente anonimizados correspondientes al mismo supuesto práctico, así como al resto de la documentación cuya consulta había sido autorizada. La Secretaria deja constancia expresa de dicha manifestación en la presente acta.

Dándose por concluida la comparecencia a las 09:50 horas.

SEGUNDO.- Conclusión del trámite de acceso al expediente administrativo.

Finalizada la comparecencia de D.ª Paula Martín Peláez y una vez abandonada la sala, el Tribunal deja constancia de que el trámite de acceso al expediente administrativo se ha desarrollado en los términos acordados en el Acta nº 5, habiéndose garantizado a la interesada el acceso a la documentación cuya consulta fue autorizada, así como las explicaciones solicitadas respecto de los criterios de valoración aplicados, quedando igualmente a su disposición el resto de las actuaciones autorizadas, a cuyo ejercicio renunció expresamente durante la comparecencia.

Asimismo, el Tribunal hace constar que durante la comparecencia la interesada formuló las manifestaciones que estimó oportunas, quedando constancia de las mismas en el expediente administrativo a los efectos oportunos.

Concluido el trámite de audiencia y acceso al expediente administrativo, el Tribunal procede a deliberar sobre las cuestiones planteadas por la interesada.

TERCERO.- Deliberación y mantenimiento de los acuerdos adoptados por el Tribunal.

Examinadas las manifestaciones efectuadas por D.ª Paula Martín Peláez durante el trámite de acceso al expediente administrativo y deliberadas las cuestiones planteadas, el Tribunal constata que las mismas no ponen de manifiesto la existencia de error material, de hecho o aritmético alguno, ni aportan elementos objetivos que justifiquen la modificación de las calificaciones provisionales aprobadas por el Tribunal o de los acuerdos previamente adoptados.

En consecuencia, el Tribunal acuerda mantener íntegramente las puntuaciones correspondientes a la fase de oposición, así como la valoración de los méritos efectuada en la fase de concurso y la clasificación provisional del proceso selectivo aprobadas mediante el Acta nº 5, al considerar que las mismas se ajustan plenamente a las Bases específicas de la convocatoria y a los criterios de valoración previamente establecidos por el Tribunal, aplicados de forma objetiva, homogénea e igualitaria a todas las personas aspirantes.

Asimismo, no habiéndose estimado la reclamación formulada frente a las calificaciones de la fase de oposición ni apreciándose circunstancia alguna que justifique su modificación, el Tribunal acuerda elevar a definitivas las calificaciones correspondientes a la fase de oposición, aprobadas provisionalmente mediante el Acta nº 4, al haber quedado plenamente confirmadas



tras la tramitación del acceso al expediente administrativo y la deliberación efectuada en la presente sesión.

Por su parte, las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso y la clasificación del proceso selectivo mantendrán su carácter provisional hasta la finalización del plazo de alegaciones concedido mediante el Acta nº 5 y la resolución de las que, en su caso, pudieran formularse por las personas interesadas.

En consecuencia, permanecen inalterados los acuerdos adoptados por el Tribunal en las Actas nº 4 y nº 5 en todo aquello que no resulta afectado por las actuaciones practicadas durante la presente sesión, continuando la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en las Bases específicas de la convocatoria.

CUARTO.- Continuación de la tramitación del procedimiento.

Concluidas las actuaciones objeto de la presente sesión y no habiéndose adoptado otros acuerdos distintos de los anteriormente reflejados, el Tribunal acuerda remitir la presente acta al Servicio de Convocatorias y Recursos Humanos para su incorporación al expediente administrativo del proceso selectivo y para la continuación de la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en las Bases específicas de la convocatoria y a los acuerdos adoptados por este Órgano de Selección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las 11:00 horas del día 14 de julio de 2026, levantándose la presente acta, que, una vez leída y hallada conforme, es firmada por todos los miembros asistentes, de todo lo cual, como Secretaria del Órgano de Selección, doy fe, con el V.º B.º del Presidente.

La Secretaria,

Vº Bº Presidente

Fdo. Mª Inmaculada del Barrio Nieto.

Fdo. Alejandro Mata Melgar.

Vocal ,

Fdo. Juan Lozano Gómez.